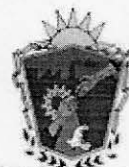


# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
ECHA	HORA
SALIDA	
23 JUN 17	08:36hs
81-17	LET CM

ORDENANZA N° 1588/17

MESA DE ENTRADA	
Actuación Simple	Ingresó
2715	23 JUN 2017
Let. A	Hora 10:30
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

Fontana, 22 de Junio de 2.017.-

VIST:

La Actuación Simple N° 149/17, de fecha 21 de Junio del corriente año S/ Ejecutivo Munioal solicita aprobación del Convenio de Ejecución de Obra Suscripto con el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales. Aprobación de localización de una solución habitacional y datos del beneficiario. Autorización para afectarlos de coparticipación municipal para garantizar la obra; y

## CONSIDERANDO:

**Que** el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia del Chacorepresentado por su presidente, M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo, y el Sr. Intendente José Atonio Rodas, han celebrado un convenio para la ejecución de una solución habitacional, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales el cual se financiará con fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación

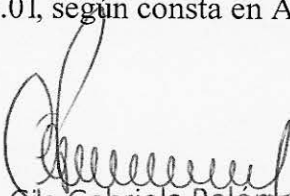
**Que** en el marco de dicho Convenio, este Municipio se comprometió a definir el inmueble y el beneficiario de la obra a ejecutar, respetando los extremos legales requeridos en el marco de la Ley Provincial N° 4990, respecto de la situación dominial, física y de localización del inmueble propuesto, así como también respetando las reglamentaciones vigentes en el I.P.D.U.V.

**Que** para el caso que el I.P.D.U.V. detecte incumplimiento respecto de los extremos descriptos en el considerando precedente, éste ha establecido expresamente la reserva de exigir este Municipio el reintegro de los desembolsos efectuados en el marco de la operatoria en marcha

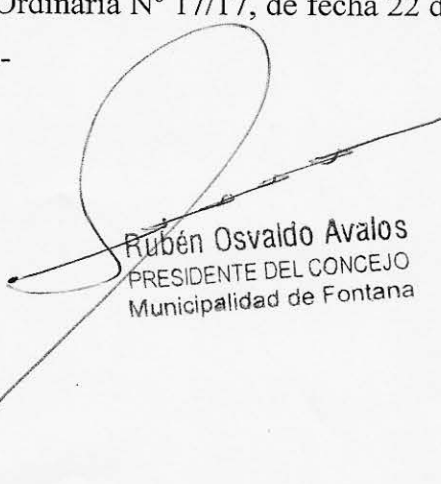
**Que** asimismo, el Municipio ha comprometido la afectación de los fondos de coparticipación municipal a los efectos de garantizar la ejecución del convenio precitado.

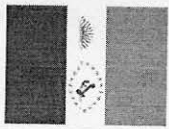
**Que** en consecuencia corresponde en esta instancia ratificar los términos y condiciones del Convenio, aprobar el beneficiario y el terreno propuestos para la ejecución de la obra de conformidad a las pautas y recaudos establecidos en Convenio ya identificado supra.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho unificado registrado bajo A/S N° 150/17 Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 17/17, de fecha 22 de Junio de 2.01, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 17/17.-

  
Gila Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



POR LLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º) APROBAR** el Convenio celebrado entre el Municipio y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia del Chaco, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

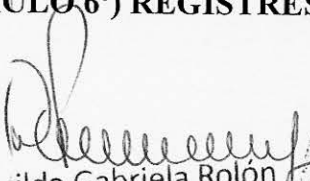
**ARTÍCULO 2º) APROBAR** la beneficiaria Sra. MAIDANA TERESA, DNI N° 4.666.666, y el terrendo identificado catastralmente como Circ. II, Secc A, Ch 43, Mz 25 a 30, S/ plano 20-25-78 (Parce 6), dejando constancia que el mismo respeta los extremos legales requeridos en el marco de la Ley Provincial N° 4990, respecto de la situación dominial, física y de localización del inmueble propuesto para la ejecución de la obra, así como las reglamentaciones vigentes en dicho Organismo y operativa en marcha.

**ARTÍCULO 3º) AFECTAR** la coparticipación municipal a los efectos de garantizar la ejecución de las obras, así como los desembolsos a efectuarse en concepto de Anticipo Financiero y la sustitución de Foms de Reparos, a cumplimentarse en el marco del convenio identificado en el Artículo 1º.

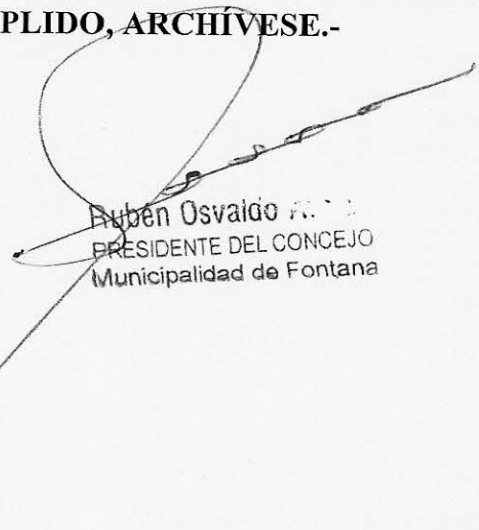
**ARTÍCULO 4º) ESTABLECER** que toda la documental adjunta a la A/S N° 149/17, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal

**ARTÍCULO 5º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Lidia Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

--- Etre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del Chaco, representado por el Presidente, M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo, D.N.I. N° 21.849.590, con domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 1855 de la ciudad de Resistencia - Chaco, en adelante "EL INSTITUTO", por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE FONTANA - CHCO, representada en este acto por el Sr. Intendente Antonio José Rodas, D.N.I. N° 14.44.299, que acredita con la documentación que acompaña, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" se formaliza el presente Convenio que se regirá por: Leyes Provinciales Nos. 4990 de Obras Públicas y sus modificatorias Nros. 5269 y 5531 y su reglamentaria; la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación N° 993/2010 y supertinente Anexo Reglamentario de creación del "PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURLES", el Convenio Especifico de fecha 15 de Mayo del año 2015 (A.C.U. N° 10705) que se ha suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, y demás textos aplicables a la materia, que se regirá por las siguientes cláusulas y modalidades: -----

**ARTICULO 1º:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar por Administración la Obra que se individualiza como "1 (una) Solución Habitacional en la Localidad de Fontana - Chaco", definiendo los terrenos y los beneficiarios respetando los extremos legales establecidos en la Ley Provincial 4990, así como las reglamentaciones vigentes en "EL INSTITUTO", como las establecidas en el Programa marco del presente. -----

**ARTICULO 2º:** El monto para la obra individualizada se fija en PESOS QUINIENTOS CINCENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/00 (\$555.570,00) que resulte de considerar más de una respuesta por unidad habitacional y será efectivizado conforme las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo al Plan de Trabajos y Cronograma de Desembolsos aprobados, y que forma parte de la carpeta de Convenio, conforme la Resolución de Directorio N° 0275/15/2017, que aprueba dicha ejecución y que el Municipio declara conocer y aceptar. -----

**ARTICULO 3º:** La suma mencionada en el Artículo anterior, constituye la única erogación a efectuarse por "EL INSTITUTO" en la presente Obra. Dicha suma no sufrirá incremento alguno reajuste por ningún otro concepto; salvo disposición legal en contrario que así lo determine. "EL INSTITUTO" queda eximido de responsabilidad ante cualquier circunstancia, inclusive caso fortuito o fuerza mayor que implicara un costo adicional que exceda el Presupuesto aprobado, y dejando expresamente establecido que el financiamiento de la Obra mencionada en el Artículo 1º queda supeditado a la remisión de los foros del Programa por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación. -----

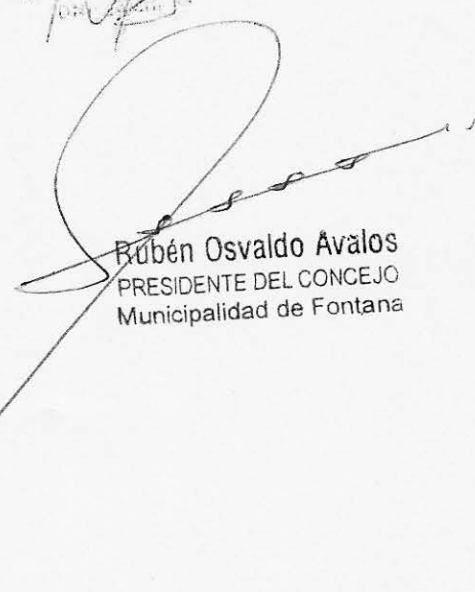
**ARTICULO 4º:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a presentar en un plazo perentorio de 30 días la Ordenanza que aprueba los términos del presente Convenio, así como la determinación del beneficiario y del inmueble legalmente apto para la ejecución de la

H.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda

Antonio José Rodas  
Intendente  
Municipalidad de Fontana

  
Gil Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

04/13

presnte obra, bajo apercibimiento de no efectuarse desembolso alguno en el marco de estoperatoria, dejándose sin efecto el presente instrumento.

ARTICULO 5º: El plazo de la obra que se contrata completamente terminada y con pleno y eficaz funcionamiento, se establece en cuatro (4) meses conforme pliego de Cláusulas Partulares, contados a partir del Acta de Inicio de la Obra; obligándose "LA MUNICIPALIDAD" a finalizar la totalidad de los trabajos objeto de este convenio.

ARTICULO 6º: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a constituir las garantías de cumplimiento de Convenio del 5% (cinco por ciento) del monto de la Obra y de Anticipos a financiar mediante Póliza o afectación de los fondos de coparticipación a total satisfacción de "EL INSTITUTO", previo al pago de todo Desembolso. Asimismo se deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en cuanto a la presentación de las Pólizas o la pertinente afeación de los Fondos de Coparticipación Municipal; quedando debidamente facultada la Gerencia Operativa a no emitir los pertinentes certificados ante el incumplimiento de los recaudos pertinentes. Deberán contener Cláusula de Reajuste automático y se retendrán has la recepción definitiva de la obra y la recepción provisoria de la misma, respectivamente.

ARTICULO 7º: La medición, certificación y pago de los trabajos realizados se efectuará conrme Cronograma de Desembolsos, Plan de Trabajos y según lo dispuesto en Reducción N° 0330/13/2011. El Municipio, a través de su Representante Técnico, está obliado a asistir a todas las mediciones. Si se negase a presenciar las mediciones se lo tená por conforme con el resultado de la operación. Asimismo deberá rendir cuenta documentada de la inversión, sin perjuicio de la intervención del Tribunal de Cuentas de la Proncia del Chaco.

- ARTICULO 8º: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:
a) Escutar por Administración la Obra mencionada ut-supra conforme Proyecto elaborado por "EL INSTITUTO" obrante en el Expediente E-10-2017-2365-E y manifiesta que se ajuará a las condiciones que al efecto se determinen en el presente instrumento.
b) Asegurar, que la vivienda pueda ser habitada en tiempo y forma, con todos los servicios básicos funcionando.
c) Proveer luz y agua de Obra durante la ejecución de los trabajos.
d) Ser a disposición de las jurisdicciones, así como también de los distintos Órganos de Corol, la totalidad de la documentación respaldatoria cuando éstos lo requieran y prearvar los comprobantes originales, como respaldo documental de la rendición de cuentas.
e) levio a la finalización de la obra, acreditar la transferencia del inmueble a favor del beneficiario, a fin de garantizar la escrituración a favor del mismo.

ARTICULO 9º: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a conformar, mediante acto administrativo pertinente la Comisión Especifica Municipal, exigido en el marco del Reglamento Particular, punto 1.3.3.2 aprobado por Resolución N° 993/2010 de la Sectaria de Obras Publicas de la Nación.

ARTICULO 10º: Son parte integrante del presente Contrato los documentos que obran en el kpediente N° E-10-2017-2365-E Se deja constancia que las partes prestan expresa comrnidad a los mismos y reconocen como válidos y con pleno efecto para la ejecución de obra.

ARTICULO 11º: La Inspección de Obra designada por "EL INSTITUTO", verificará:

M. O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RODOLFO JOSE AVALOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Gda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPALIDAD DE FONTANA

a) Cumplimiento, en tiempo y forma, de las exigencias establecidas en el presente instrumento y la carpeta de Convenio. -----  
b) Realizará la medición de la Obra y aprobará los certificados. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la rescisión automática del Convenio por culpa de "LA MUNICIPALIDAD", quien consecuentemente responderá por los daños y perjuicios ocasionados a "EL INSTITUTO" quien queda facultado para realizar los trámites de rigor correspondientes. -----

CONCEJO MUNICIPAL  
FONTEANA  
05  
13

ARTICULO 12º: Las partes declaran conocer y aceptar que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación realizará las auditorías técnicas y financieras que considere conveniente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución del proyecto. -----

ARTICULO 13º: "LA MUNICIPALIDAD" no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia en el conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y disposiciones inherentes a obras públicas o que con ellas tenga atinencia. Asimismo se obliga a dar cumplimiento a la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral, previsional, impositiva, de higiene y seguridad laboral y todo aquello establecido por el Régimen de Contratación de Obras Públicas, así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en el monto del presente Convenio, debiendo exhibir todos los documentos necesarios que acrediten su cumplimiento. -----

ARTICULO 14º: "LA MUNICIPALIDAD" renuncia expresamente a efectuar reclamos de cualquier naturaleza a "EL INSTITUTO", si la Nación incumple en la remisión puntual y automática de los recursos del Programa. -----

ARTICULO 15º: Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilios los que figuran en el encabezamiento de la presente Contrata, donde serán válidas todas las comunicaciones, notificaciones (judiciales y/o extrajudiciales), y/o intimaciones que deban practicarse y hasta tanto no se constituyan nuevos domicilios y sean debidamente notificados. Asimismo y a los fines pertinentes, las partes hacen expresa declaración que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive el Federal. -----

LEID todo lo que antecede, las partes prestan expresa conformidad, y en prueba de ello, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 31 días del mes de Mayo del Año Dos mil Diecisiete (2017). -----

M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda

CONCEJO MUNICIPAL  
FONTEANA

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**INSTITUTO MUNICIPAL de VIVIENDA de FONTANA**

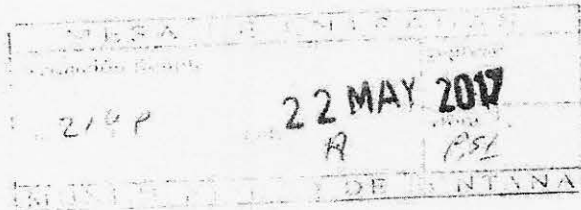
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Asesoración Simple	FECHA
002	Salió: 27/05/17
Entró:	Encoró:
	Hora: 9:28 Hs

Fontana, 22 de Mayo de 2017



REF: RELOCALIZACION FAMILIA MAIDANA TERESA - DNI: N° 4.666.666

**D. INTENDENTE DE FONTANA**  
**ODAS, ANTONIO J.**  
/ D



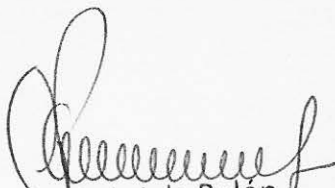
Me dirijo a Ud. a los efectos de agregar una (1) familia mas a la lista de beneficiarios presentadas oportunamente para la construcción de cinco (5) viviendas, a través del IPDUV y en convenio con la Municipalidad, en la cual la obra se realizará por Administración Municipal, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, para así dar respuesta a la necesidad de las familias que se encuentran en situación de riesgo.

Esta familia Maidana en particular, además de estar al borde del zanjón pluvial se encuentra su casa prácticamente en el centro o del eje de la futura calle a abrir, y esta calle será de importancia tal, que vinculará al Barrio Malvinas Argentina, con la Av. San Martín (esta Avenida también proyectada para su ampliación de 12 metros de anchura).

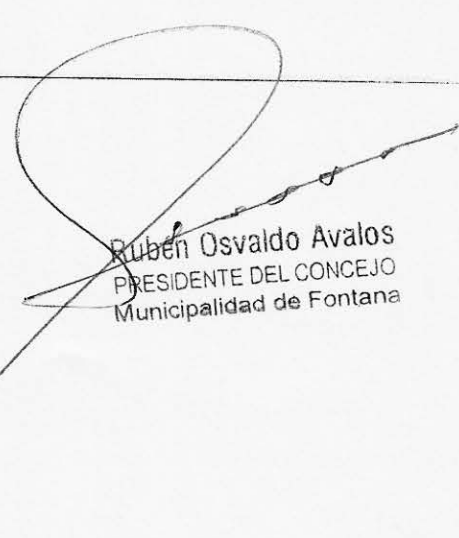
Por tal motivo, se propone realizar la Relocalización de la Familia Maidana, a un predio de dominio Municipal, y de esta manera dar una respuesta final a su situación.

El predio Municipal, cuenta con una superficie total aproximada de 3.565,78m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio Villa Allin de nuestra localidad, en donde se establecerán la cantidad de 17 parcelas, las cuales estarán destinadas para la construcción de viviendas, y el uso de la misma serán dispuestas a su inmediata ocupación,



  
Gla Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



según Disponibilidad de Recursos existentes en los diferentes Programas a Nivel Provincial y Nacional.

La Nomenclatura catastral del predio Espacio Verde, es la siguiente: S/Plano de Mensura N° 20-52-78, Circunscripción II, Sección A - Chacra 43-Mz 5 a 30, en donde se encuentra el espacio para la construcción de las Viviendas.


La familia beneficiaria y a RELOCALIZAR, es la siguiente:

- MAIDANA, TERESA - DNI N° 4.666.666 - (PARCELA N° 6) - S/Anteproyecto de subdivisión.-

Se adjunta:

- Croquis relevamiento - Ubicación sector zanjón.-
- Informe Social.-
- Anteproyecto Subdivisión de Parcelas.-

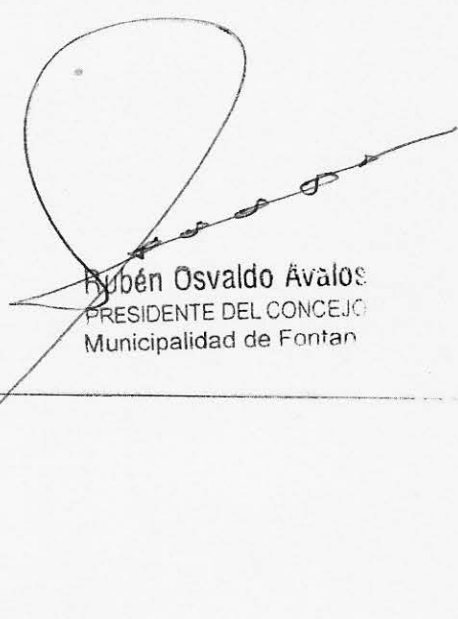
A la espera de una respuesta favorable, lo saludo Atte.

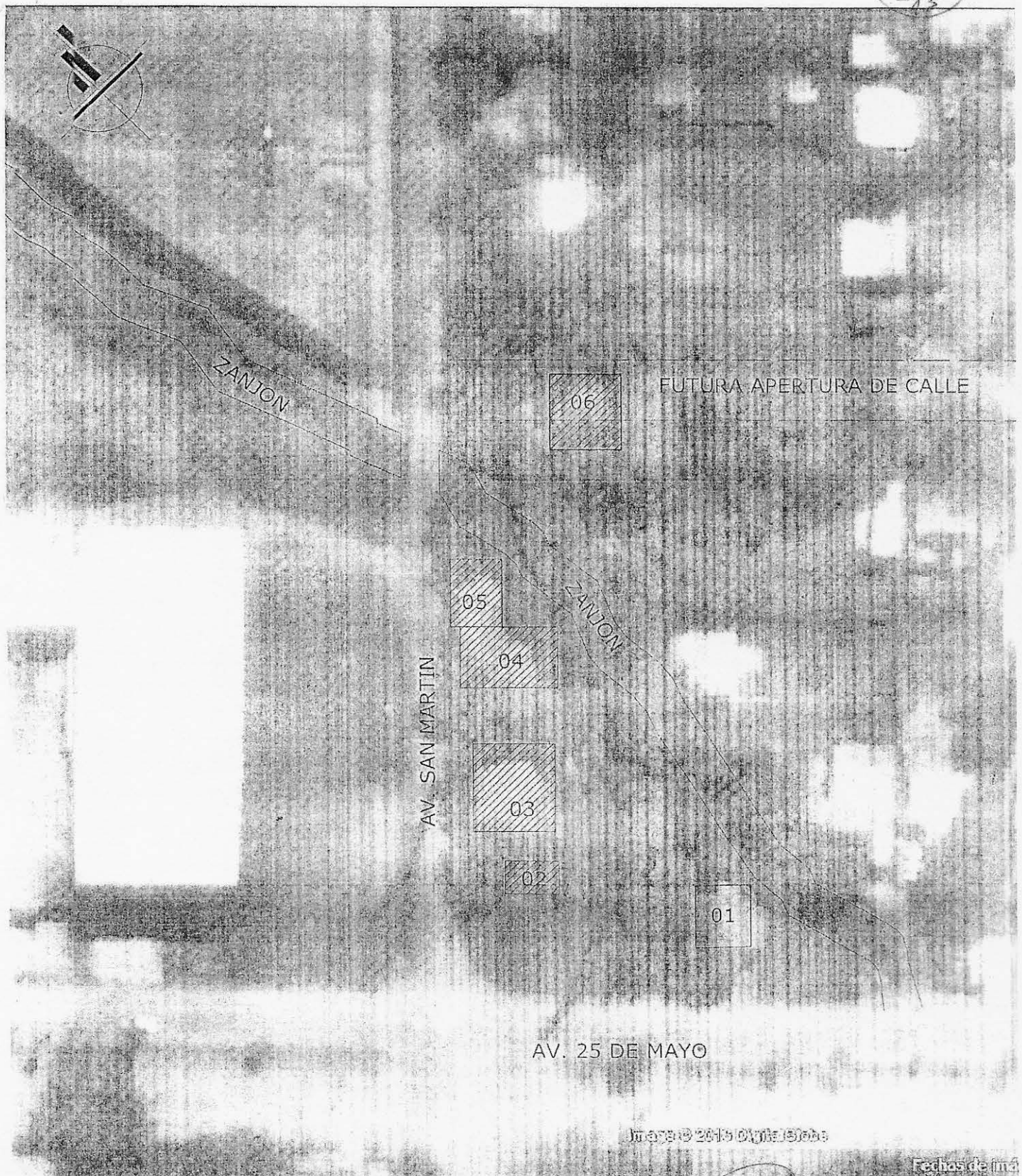
  
Angel C. Rojas  
Presidente  
Inst. Municipal de Vivienda  
FONTANA - CHACO



  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Imágenes 2013 DigitalGlobe

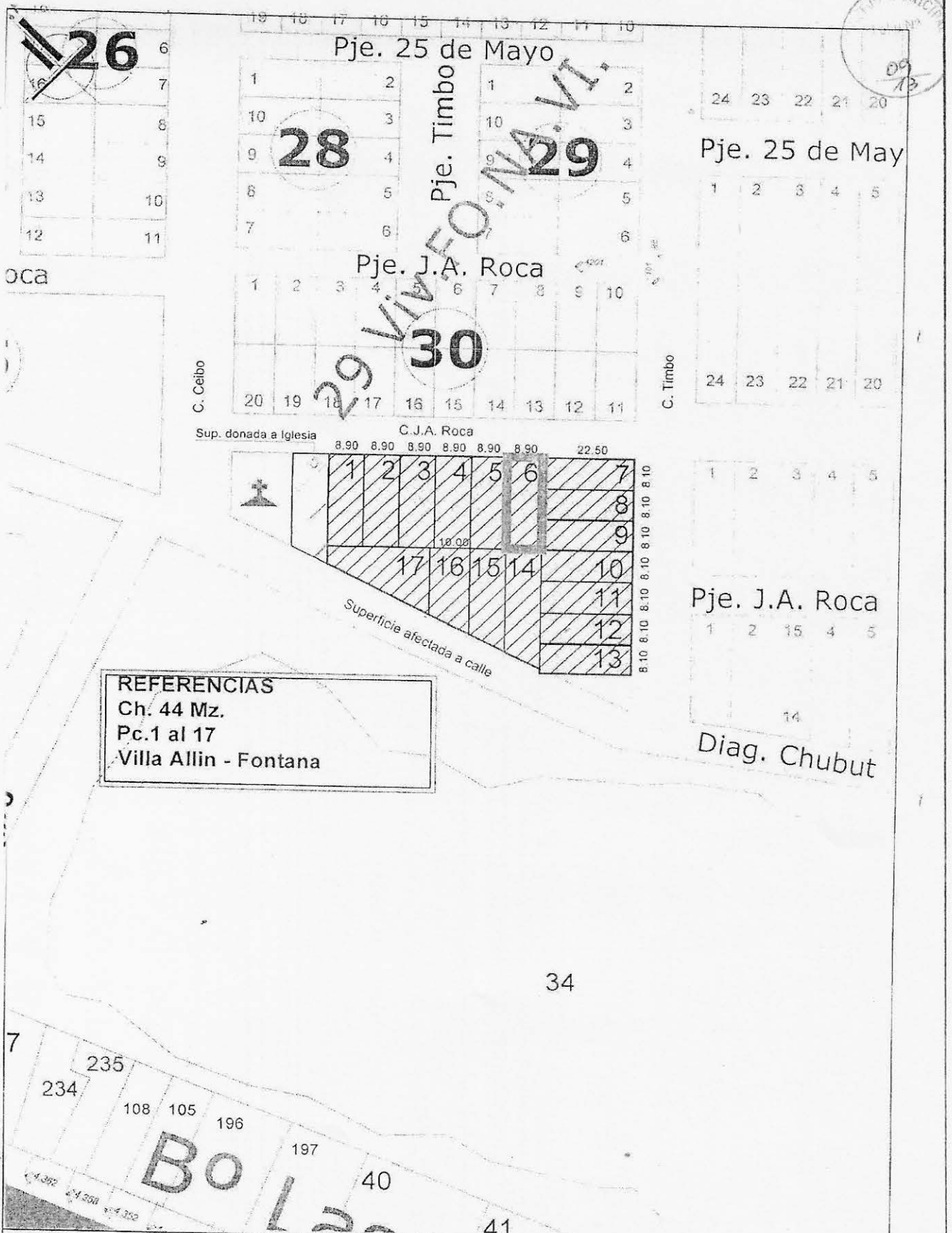
Fecha de impresión

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avaiós  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana





**REFERENCIAS**  
 Ch. 44 Mz.  
 Pc.1 al 17  
 Villa Allin - Fontana

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FONTANA</b>	<b>OBRA:</b> ANTEPROYECTO DE SUBDIVISION  CH: 44 SECTOR Pc.1 al 17 - Villa Allin	<b>PLANO N°</b> <b>01</b>
	GERENCIA OPERATIVA Y TECNICA AREA PROYECTO Y PRESUPUESTO		<b>AÑO</b> 2017

*Gabriela Rolón*  
 Silda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



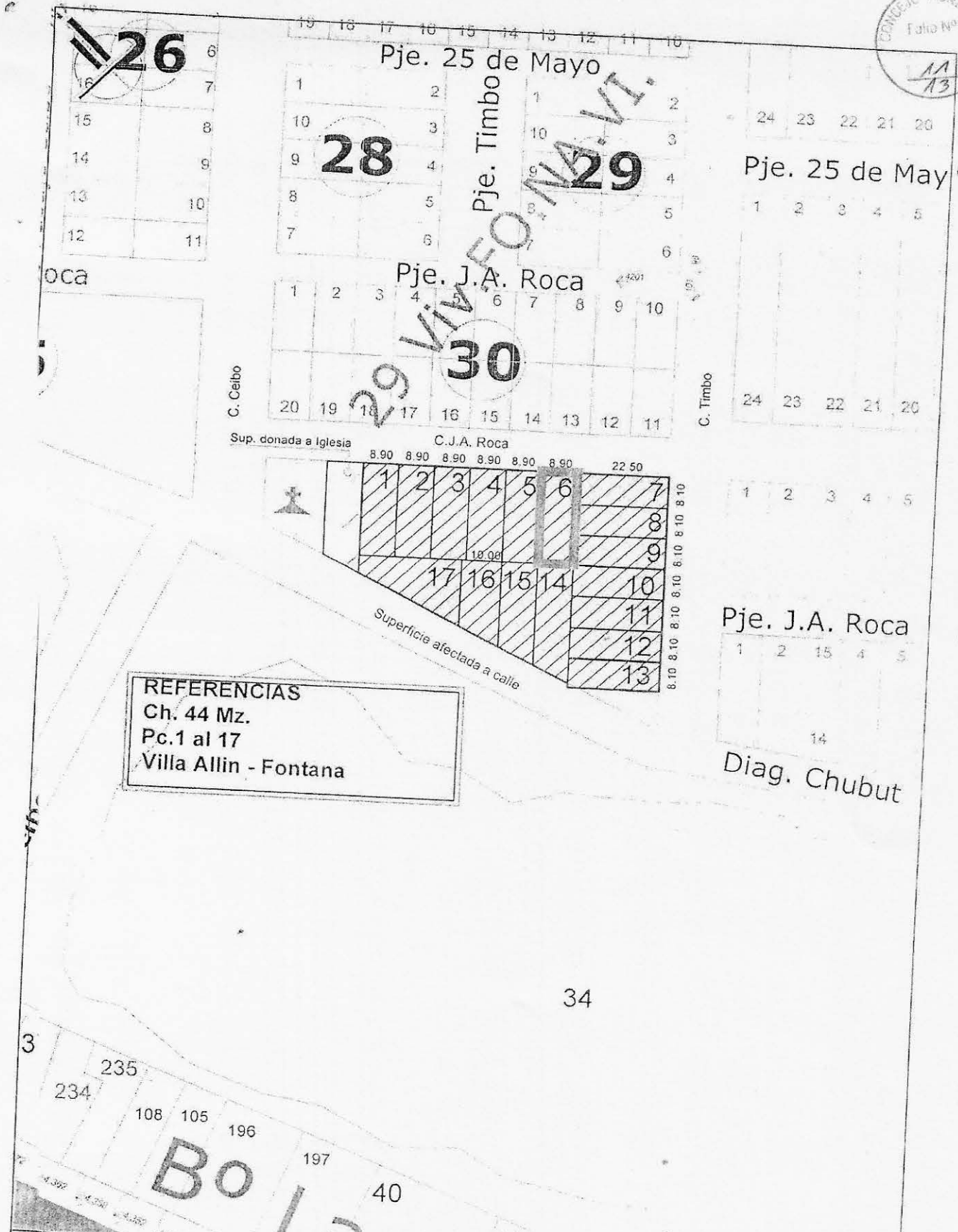
*Rubén Osvaldo Avalos*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Gabriela Rolon*  
Cda Gabriela Rolon  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**REFERENCIAS**  
Ch. 44 Mz.  
Pc.1 al 17  
Villa Allin - Fontana



**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE FONTANA**  
GERENCIA OPERATIVA Y TECNICA  
AREA PROYECTO Y PRESUPUESTO

OBRA: ANTEPROYECTO DE SUBDIVISION  
CH: 44-SECTOR Pc.1 al 17 - Villa Allin

PLANO N°  
**01**  
AÑO  
2017

*[Signature]*  
Silda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana